BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL 2022-2023 DEL AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCIEZ, DENTRO DEL MARCO "PLAN DE EMPLEO DIPUTACIÓN PROVINCIAL 2022-2023"

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de las presentes bases es la creación de una bolsa de empleo para la selección del personal dentro del Plan Especial de Empleo Municipal 2022-2023, denominado "Plan de Empleo Diputación Provincial 2022-2023",

Dicho Plan tiene la naturaleza de programa de activación de empleo y los contratos de trabajo que se formalicen para su ejecución se califican como de mejora de la ocupabilidad y de la inserción laboral, aplicándose la disposición adicional novena del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Empleo, significando que los contratos a suscribir (modelos 405 y 505) no podrán tener una duración superior a 12 meses.

Previa a la formalización del contrato de trabajo deberá acreditarse la condición de desempleado, con la presentación del documento de demanda de empleo.

La presente convocatoria pretende cubrir las siguientes ocupaciones:

* Oficios varios: limpieza, jardinería, pintura, etc.

* Construcción: mantenimiento de edificios y vías públicas

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los interesados que participen en la presente convocatoria deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser español o ciudadano de cualquier estado miembro de la Unión Europea o nacional de un tercer estado con permiso de residencia (se acreditará con fotocopia del D.N.I. o documento equivalente)
b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas (Se acreditará mediante declaración responsable del interesado).
c) Tener cumplidos 18 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa (Se acreditará con fotocopia del D.N.I. o documento equivalente).
d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme. (Se acreditará mediante declaración responsable del/la interesado/a).
e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad legal específicamente prevista en la legislación vigente. (Se acreditará mediante declaración responsable del interesado).
f) Estar empadronado en el municipio de Bedmar y Garcíez a la fecha de aprobación de las presentes bases, se comprobará de oficio por el Ayuntamiento.
g) Estar desempleado, a la fecha de formalizar la contratación.

3.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentaran en el Registro del Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al señor Alcalde-Presidente conforme al modelo que figura como Anexo I
- Fotocopia del DNI
- Declaración responsable del interesado

El plazo de presentación de las instancias será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios.

Los candidatos únicamente seleccionarán una ocupación en la solicitud: oficios varios o construcción.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde adoptará acuerdo, en el plazo máximo de quince días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos, así como la de excluidos. Dicho acuerdo se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web, junto a la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a dicha publicación, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen dichos defectos quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria, publicándose en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, la lista definitiva de admitidos y excluidos.

5.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA

La bolsa se ordenará en función de la última fecha en que los solicitantes trabajaron a través de la bolsa de empleo del Ayuntamiento, en caso de empate por orden alfabético.

El Sr. Alcalde dictará Resolución en donde se determinará el orden en que quedan los aspirantes dentro de la bolsa, en cada una de sus modalidades.

Finalizado el plazo inicial de presentación de instancias la bolsa permanecerá cerrada. Pudiendo ampliarse en el futuro mediante la apertura de un nuevo plazo de presentación de instancias. En este caso las solicitudes se ordenarán, con el mismo criterio que la bolsa inicial y a continuación de las éstas solicitudes iniciales.

Se formalizarán contratos de trabajo temporales con una duración de 10 días. Cabe la posibilidad de que atendiendo a las necesidades puntuales de prestación de servicios, debidamente justificadas, dicha duración sea superior.

El llamamiento para cubrir necesidades del servicio, se realizará por riguroso orden de bolsa. Aquel o aquella integrante que decline el llamamiento que se le efectúe, será incorporado a la lista en el último lugar.

La renuncia voluntaria al puesto obtenido en la bolsa, en cada una de sus categorías, supondrá su exclusión definitiva, pudiendo volver a forma parte de la misma en caso de que se decida su ampliación y presente nuevamente la instancia solicitándolo dentro del plazo establecido.

Cualquier interesado integrante de la lista de la Bolsa de Empleo, podrá consultar ésta en todo momento.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

6.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

Cuando las necesidades de ejecución del Plan requieran la contratación de trabajadores, se procederá a requerir al aspirante de forma fehaciente, mediante llamada telefónica (2 llamadas a distintas horas, antes de las 15:00 hrs). Si la persona no atiende a ninguna de las llamadas equivaldrá a que renuncia a lo ofertado, salvo causa justificada y será tenida en cuenta en el siguiente llamamiento de personal.

El aspirante deberá acreditar, previamente a su incorporación al puesto de trabajo, la condición de desempleado mediante la presentación de la tarjeta de demanda de empleo.

La renuncia, no incorporación al puesto ofertado o no acreditación de la condición de desempleado significará el paso del aspirante al último lugar de la lista de aspirantes, salvo que concurra alguna de las circunstancias, oportunamente justificadas, siguientes:

a. Parto, baja por maternidad o asimilados
b. Enfermedad
c. Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo

7.- CRITERIOS DE EXCLUSIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO

Quedarán excluidos de la lista de aspirantes de forma permanente, salvo causa justificada:

- Quienes no cumplan con las clausulas establecidas en el precontrato
- Quienes extingan el contrato sin haber finalizado el mismo
- Quienes hayan prestado sus servicios sin cumplir las órdenes dadas por el Jefe de Personal

8.- RECURSOS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio a partir del día siguiente al de publicación del anuncio.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Bedmar, a fecha de firma digital. El Alcalde.

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL 2022-2023 DEL AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCIEZ, DENTRO DEL MARCO "PLAN DE EMPLEO DIPUTACIÓN PROVINCIAL 2022-2023"

APELLIDOS Y NOMBRE:	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:	
D.N.I.	**Nº SEGURIDAD SOCIAL:**
FECHA DE NACIMIENTO:	**Nº DE TELEFONO:**
CORREO ELECTRONICO (en su caso):	

EXPONE: Que teniendo conocimiento de las bases para la selección de personal dentro del Plan Especial de Empleo Municipal 2022-2023 del Ayuntamiento de Bedmar y Garciez, denominado "Plan de Empleo Diputación Provincial 2022-2023"

SOLICITA: Sea admitida esta instancia, para formar parte en la siguiente Categoría Laboral de la Bolsa (seleccionar una sola ocupación):

- ☐ Personal de oficios varios (limpieza, jardinería, pintura, etc)
- ☐ Personal de construcción/mantenimiento

Adjuntando a tal efecto la siguiente documentación

- ☐ Fotocopia del DNI o documento equivalente.
- ☐ Declaración responsable suscrita por el interesado:
  - Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
  - No haber sido separado mediante expediente disciplinario de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
  - No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad legal específicamente prevista en la legislación vigente.

En Bedmar, a _____ de _____ de 2.023.

Firma:_____

Código Seguro de Verificación	IV7B6PX4NPUJRXJZWINRKYDQEU	Fecha	07/02/2023 12:37:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PABLO RUIZ AMEZCUA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7B6PX4NPUJRXJZWINRKYDQEU	Página	5/6

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don /Doña _____

con DNI nº: _____

Domicilio: _____

En relación con mi solicitud para participación en el proceso de selección del selección de personal del Plan Especial de Empleo Municipal 2022-2023 del Ayuntamiento de Bedmar y Garciez, dentro del marco "Plan De Empleo Diputación Provincial 2022-2023", realizo la siguiente

DECLARACION RESPONSABLE

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad legal específicamente prevista en la legislación vigente.

En Bedmar y Garcíez, a _____ de _____ de 2.023

Firma: _____

Código Seguro de Verificación	IV7B6PX4NPUJRXJZWINRKYDQEU	Fecha	07/02/2023 12:37:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PABLO RUIZ AMEZCUA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7B6PX4NPUJRXJZWINRKYDQEU	Página	6/6